



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV Legislatura Constitucional  
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos"

**RECIBIDO**  
Lec. Chermas  
30/10/20  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 13 de octubre de 2020

Asunto: Punto de Acuerdo

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA LXIV

LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

**MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ**, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

1

Que, por su conducto presento a esta soberanía, el punto de acuerdo por el que LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS INTEGRANTES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A FIN DE QUE AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DEL PAQUETE ECONOMICO PARA EL EJERCICIO 2021 RECONSIDEREN LOS AJUSTÉS, RECORTES Y DISMINUCIONES DESTINADOS AL ESTADO LIBRE Y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
LXIV Legislatura Constitucional  
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

SOBERANO DE OAXACA, PUES DE NO SER ASÍ LOS RECURSOS APROBADOS RESULTARÍAN INSUFICIENTES PARA BIRNDAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR Y DESARROLLO QUE TANTO REQUIERE NUESTRA ENTIDAD.

Por lo que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos de la Federación de acuerdo con la definición del Sistema de Información Legislativa es aquel:

“...Documento de política pública elaborado por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes, de los organismos autónomos, así como las transferencias a los gobiernos estatales y municipales.

2

El PEF presenta de manera ordenada y sistemática la información sobre gasto público y esos recursos pueden ordenarse en la división de Gasto No Programable y Gasto Programable.

El Gasto No Programable se destina al cumplimiento de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

## CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

obligaciones y apoyos determinados por la Ley como la deuda pública, las participaciones a entidades federativas y municipios, lo que significa que no financia la operación de las instituciones del gobierno federal.

El Gasto Programable se refiere al que soporta la operación de las instituciones del gobierno federal para que éstas proporcionen servicios como educación, salud, carreteras o las relaciones con otros países, etc.

De acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en México éste deberá remitirse a más tardar el 8 de septiembre de cada año a la Cámara de Diputados que tiene como facultad exclusiva aprobarlo a más tardar el 15 de noviembre y publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobado.

El Ejecutivo Federal en el año que inicie su encargo hará llegar a la Cámara de Diputados el proyecto de PEF, junto con la iniciativa de Ley de Ingresos, a más tardar el día 15 del mes de noviembre.”



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

## CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Ahora bien, el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala las facultades exclusivas de la H. Cámara de Diputados, entre las que se encuentra la de examinar, discutir y en su caso modificar y aprobar el Proyecto de Presupuestos de Egresos que presente el Ejecutivo Federal para tal efecto.

No debemos de olvidar que el paquete económico se encuentra integrado por el Gasto Federalizado el cual comprende el Ramo 28 “Participaciones a las Entidades Federativas y Municipios” y el Ramo 33 “Aportaciones Federales”, así como las asignaciones previstas para los Convenios de Descentralización y para la Protección Social de la Salud, programas de subsidios y proyectos de Inversión que ejecutan las Delegaciones y Representaciones del Gobierno Federal tanto en las entidades federativas y municipios donde nuestro Estado participa, estos tienen como objetivo el cumplimiento de los objetivos de los programas Federales, así mismo se encuentra integrado también por los recursos asignados a Programas y proyectos de Inversión también para Estados y Municipios.

En el en el proyecto de Presupuesto para Oaxaca 2021<sup>1</sup>, es de observarse una disminución lo cual impactaría nuestro estado y en específico al “bien común” el cual es uno de los objetivos que todo estado democrático busca para sus gobernados.



# CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Las disminuciones más significativas las podemos encontrar de la siguiente manera:

## GASTO FEDERALIZADO PARA EL ESTADO DE OAXACA, 2020-2021.

(millones de pesos y variaciones porcentuales)

VARIACIÓN

CONCEPTO	APROBADO 2020	PROYECTO 2021	ABSOLUTA	REAL%
Ramo 28 Participaciones Federales.	72,210.0	69,235.4	-2,974.6	-7.3
Ramo 33 Aportaciones Federales.	24,815.1	23,773.9	-1,041.2	-7.4
Gasto Federalizado identificado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas. (1)	0.0	0.0	0.0	n.a



**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.**

Gobierno Constitucional  
 del  
 Estado de Oaxaca

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

PODER LEGISLATIVO

Convenios de Descentralización y Reasignación	2,706.6	2,312.8	-393.8	-17.4
Protección Social a la Salud.	1,554.3	0.0	-1,554.3	-100.0

n.a. = No aplica.

(1) Recursos no distribuidos geográficamente.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Como podemos observar, el monto disminuye en comparación al ejercicio 2020 es decir tenemos una variación final de -7.3% en pesos al momento equivale a -2, 974.6 millones.

Es en atención a ello por lo que someto a consideración de esta Diputación el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**UNICO.** LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS INTEGRANTES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A FIN DE QUE AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DEL PAQUETE ECONOMICO PARA EL EJERCICIO 2021 RECONSIDEREN LOS AJUSTES, RECORTES Y DISMINUCIONES DESTINADOS AL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PUES DE NO SER ASÍ LOS RECURSOS



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
LXIV Legislatura Constitucional  
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

APROBADOS RESULTARÍAN INSUFICIENTES PARA BIEN DAR  
LAS CONDICIONES DE BIENESTAR Y DESARROLLO QUE TANTO REQUIERE  
NUESTRA ENTIDAD.

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo  
56 solicito que el presente punto de acuerdo sea tratado de **URGENTE  
Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

ATENTAMENTE

DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MARIA DE JESUS  
MENDOZA SANCHEZ